



COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
«2021, Año de La Independencia».

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
SESIÓN EXTRAORDINARIA

CT/029/2021

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las Diez horas del día Veintisiete de Enero de dos mil veintiuno, reunidos en la Oficina que ocupa la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil; los CC. Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Directora de Asuntos Jurídicos, Lic. Benjamín Canul Salvador, Encargado del Despacho de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Mtro. en Derecho Babe Segura Córdova, Coordinador de Modernización e Innovación, en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de analizar la clasificación de la información y elaboración de versión pública de las documentales que mediante oficio DA/0941/2021, remitió a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Director de Administración, bajo el siguiente:-----

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum.
- II. Instalación de la sesión.
- III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
- IV. Lectura de las "97 Actas de Donación en Dinero y 76 Actas de Donación en Especie; correspondientes al Cuarto Trimestre del año 2020", susceptibles de ser clasificadas como confidenciales.
- V. Discusión y aprobación de la clasificación de la información.
- VI. Asuntos generales.
- VII. Clausura de la sesión.

Desahogo del orden del día

I.- Lista de asistencia y declaración de quórum.- Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose los CC. Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Directora de Asuntos Jurídicos, Lic. Benjamín Canul Salvador, Encargado del Despacho de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Mtro. en Derecho Babe Segura Córdova, Coordinador de Modernización e Innovación, en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro.-----

II.- Instalación de la sesión. - Siendo las diez horas del día veintinueve de enero de dos mil veintiuno, se declara instalada la Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia: -----

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 [www.villahermosa.gob.mx](http://www.villahermosa.gob.mx)

III.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día. - A continuación, el Secretario, procede a la lectura del Orden del día, la cual somete a aprobación de los integrantes y se aprueba por unanimidad. -----

IV.- Lectura de las “97 Actas de Donación en Dinero y 76 Actas de Donación en Especie; correspondientes al Cuarto Trimestre del año 2020”, susceptibles de ser clasificadas como confidenciales. - De la lectura de las Actas de Donación, se advierte que éstas contienen datos personales, susceptibles de ser clasificados como confidenciales. -----

V.- Discusión y aprobación de la clasificación de la información.- En desahogo de este punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de las documentales remitidas por el Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, a efectos de determinar su clasificación y elaboración en versión pública.-----

#### ANTECEDENTES

UNO.- A través del oficio DA/0941/2021, el Director de Administración de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, remitió a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, “97 Actas de Donación en Dinero y 76 Actas de Donación en Especie; correspondientes al Cuarto Trimestre del año 2020”; para efectos de que previo análisis y valoración del Comité de Transparencia, se pronuncie respecto de su clasificación y elaboración en versión pública, toda vez que éstas contienen datos susceptibles de ser clasificados como información confidencial.-----

DOS.- En consecuencia, la Coordinación de Transparencia, mediante oficio COTAIP/0196/2021, solicitó la intervención de este Comité de Transparencia, para que previo análisis de los documentos señalados en el punto que antecede, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie respecto de su clasificación y elaboración en versión pública.-----

#### CONSIDERANDO

I.- De conformidad con los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la clasificación de la información y elaboración en versión pública, de las “97 Actas de Donación en Dinero y 76 Actas de Donación en Especie; correspondientes al Cuarto Trimestre del año 2020”, remitidas a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por el Director de Administración, a través de su similar DA/0941/2021.-----





II.- Los que integramos este Comité de Transparencia, procedemos a realizar el análisis de las documentales descritas en el considerando que antecede, para efectos de determinar qué datos de su contenido son susceptibles de ser clasificados como confidenciales. -----

Toda vez que, del análisis realizado a las “97 Actas de Donación en Dinero y 76 Actas de Donación en Especie; correspondientes al Cuarto Trimestre del año 2020”, se advierte que contienen datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales, es decir, son datos correspondientes a un tercero, que lo hace identificado o identificable. Por lo que es imprescindible, testarle los datos de acceso restringido de conformidad con lo siguiente:

<p>“97 Actas de Donación en Dinero y 76 Actas de Donación en Especie; correspondientes al Cuarto Trimestre del año 2020”</p>	<p>Información susceptible de ser clasificada como confidencial por contener datos personales, por lo que es imprescindible que sean testados, por las razones señaladas a continuación:</p>
<p><u>Actas de Donación en Dinero 4to. Trimestre 2020</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. DA-0163-A-2020</li> <li>2. DA-0166-A-2020</li> <li>3. DA-0167-A-2020</li> <li>4. DA-0168-A-2020</li> <li>5. DA-0169-A-2020</li> <li>6. DA-0170-A-2020</li> <li>7. DA-0171-A-2020</li> <li>8. DA-0172-A-2020</li> <li>9. DA-0181-A-2020</li> <li>10. DA-0182-A-2020</li> <li>11. DA-0188-A-2020</li> <li>12. DA-0185-A-2020</li> <li>13. DA-0175-A-2020</li> <li>14. DA-0189-A-2020</li> <li>15. DA-0178-A-2020</li> <li>16. DA-0184-A-2020</li> <li>17. DA-0187-A-2020</li> <li>18. DA-0183-A-2020</li> <li>19. DA-0179-A-2020</li> <li>20. DA-0177-A-2020</li> <li>21. DA-0180-A-2020</li> <li>22. DA-0186-A-2020</li> <li>23. DA-0176-A-2020</li> <li>24. DA-0203-A-2020</li> <li>25. DA-0190-A-2020</li> <li>26. DA-0198-A-2020</li> <li>27. DA-0194-A-2020</li> <li>28. DA-0200-A-2020</li> <li>29. DA-0205-A-2020</li> <li>30. DA-0197-A-2020</li> <li>31. DA-0195-A-2020</li> <li>32. DA-0201-A-2020</li> <li>33. DA-0191-A-2020</li> <li>34. DA-0199-A-2020</li> <li>35. DA-0193-A-2020</li> <li>36. DA-0192-A-2020</li> <li>37. DA-0204-A-2020</li> <li>38. DA-0196-A-2020</li> <li>39. DA-0202-A-2020</li> </ol>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Nombre (Persona Física y/o Quien Recibe).</b> - Que en las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 emitidas por la INAI señaló que el nombre es uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, en virtud de que hace a una persona física identificada e identificable, y que dar publicidad al mismo vulneraría su ámbito de privacidad, por lo que es un dato personal que encuadra dentro de la fracción I del artículo 113 de ley federal de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</li> <li>• <b>Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C) (Persona Física).</b> - Que el INAI emitió el Criterio 19/17, el cual establece que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de personas físicas es una clave de carácter fiscal, única e irrepetible, que permite identificar al titular, su edad y fecha de nacimiento, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.</li> <li>• <b>Domicilio (Personas Físicas).</b> - Que en las Resoluciones, RRA 1774/18 y RRA 1780/18 emitidas por la INAI señaló que el domicilio, al ser el lugar en donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por consiguiente, dicha información se considera confidencial, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas, en términos del artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Trigésimo Noveno de los “Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas”, y solo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular.</li> <li>• <b>Edad.</b> - Se refiere a la información natural del tiempo que ha vivido una persona, que por su propia naturaleza incide en la esfera privada la misma; si el dato corresponde a los años cumplidos por una persona física identificable, o si en el caso, a través de su composición por la referencia o data en que</li> </ul>



COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
«2021, Año de La Independencia».

<p>40. DA-0214-A-2020 41. DA-0209-A-2020 42. DA-0221-A-2020 43. DA-0218-A-2020 44. DA-0226-A-2020 45. DA-0208-A-2020 46. DA-0215-A-2020 47. DA-0223-A-2020 48. DA-0225-A-2020 49. DA-0224-A-2020 50. DA-0212-A-2020 51. DA-0213-A-2020 52. DA-0211-A-2020 53. DA-0217-A-2020 54. DA-0207-A-2020 55. DA-0220-A-2020 56. DA-0216-A-2020 57. DA-0206-A-2020 58. DA-0228-A-2020 59. DA-0222-A-2020 60. DA-0219-A-2020 61. DA-0239-A-2020 62. DA-0237-A-2020 63. DA-0246-A-2020 64. DA-0231-A-2020 65. DA-0210-A-2020 66. DA-0240-A-2020 67. DA-0249-A-2020 68. DA-0250-A-2020 69. DA-0235-A-2020 70. DA-0244-A-2020 71. DA-0234-A-2020 72. DA-0252-A-2020 73. DA-0241-A-2020 74. DA-0243-A-2020 75. DA-0242-A-2020 76. DA-0230-A-2020 77. DA-0245-A-2020 78. DA-0236-A-2020 79. DA-0238-A-2020 80. DA-0229-A-2020 81. DA-0233-A-2020 82. DA-0248-A-2020 83. DA-0232-A-2020 84. DA-0251-A-2020 85. DA-0247-A-2020 86. DA-0256-A-2020 87. DA-0263-A-2020 88. DA-0260-A-2020 89. DA-0254-A-2020 90. DA-0259-A-2020 91. DA-0255-A-2020 92. DA-0258-A-2020 93. DA-0257-A-2020 94. DA-0261-A-2020 95. DA-0262-A-2020 96. DA-0253-A-2020 97. DA-0164-A-2020</p>	<p>ocurrió el nacimiento, o meramente el año de registro, se actualiza la necesidad de protección al ser un dato personal con fundamento en los artículos 113, fr. I, y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Firma del beneficiario.</b>- Que en las <b>Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18</b> emitidas por la INAI señaló que la <b>firma</b> es considerada como un atributo de la personalidad de los individuos, en virtud de que a través de esta se puede identificar a una persona, por lo que se considera un dato personal y, dado que para otorgar su acceso se necesita el consentimiento de su titular, es información clasificada como confidencial conforme al artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</li> <li>• <b>Huella dactilar.</b> - Que el ahora INAI en su <b>Resolución 4214/13</b> señaló que la huella dactilar es la impresión visible o moldeada que produce el contacto de las crestas papilares de un dedo de la mano sobre una superficie, por tanto, se considera que es una característica individual que se utiliza como medio de identificación de las personas y constituye un dato personal.</li> <li>• <b>Diagnóstico Médico.</b> - Información relacionada con el estado de salud del paciente -titular de los datos-, por lo que con independencia de que puedan obrar opiniones, interpretaciones y criterios de los profesionales de la salud que trataron al paciente, dicha información se ubica dentro de la definición de datos personales por lo que debe ser protegida con fundamento en los artículos 113, fr. I, y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG.</li> <li>• <b>Tratamiento Médico.</b>- Información y datos personales de un paciente, para su atención médica, consta de documentos escritos, gráficos, imagenológicos, electrónicos, magnéticos, electromagnéticos, ópticos, magneto-ópticos y de cualquier otra índole, en los que constan los registros, anotaciones, en su caso, constancias y certificaciones sobre la intervención en la atención médica del paciente, diagnóstico, tratamiento, enfermedades, medicamentos suministrados o dosis prescrita, por lo que debe ser protegido con fundamento en los artículos 113, fr. I, y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG.</li> </ul>
<p><u>Actas de Donación en Especie 4to. Trimestre 2020</u></p> <p>1. DA-0114-B-2020 2. DA-0117-B-2020</p>	





COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
«2021, Año de La Independencia».

3. DA-0119-B-2020	
4. DA-0115-B-2020	
5. DA-0118-B-2020	
6. DA-0120-B-2020	
7. DA-0126-B-2020	
8. DA-0123-B-2020	
9. DA-0116-B-2020	
10. DA-0129-B-2020	
11. DA-0121-B-2020	
12. DA-0131-B-2020	
13. DA-0130-B-2020	
14. DA-0127-B-2020	
15. DA-0125-B-2020	
16. DA-0122-B-2020	
17. DA-0128-B-2020	
18. DA-0124-B-2020	
19. DA-0137-B-2020	
20. DA-0139-B-2020	
21. DA-0132-B-2020	
22. DA-0140-B-2020	
23. DA-0133-B-2020	
24. DA-0135-B-2020	
25. DA-0136-B-2020	
26. DA-0134-B-2020	
27. DA-0147-B-2020	
28. DA-0146-B-2020	
29. DA-0142-B-2020	
30. DA-0145-B-2020	
31. DA-0141-B-2020	
32. DA-0178-B-2020	
33. DA-0152-B-2020	
34. DA-0151-B-2020	
35. DA-0144-B-2020	
36. DA-0143-B-2020	
37. DA-0149-B-2020	
38. DA-0148-B-2020	
39. DA-0185-B-2020	
40. DA-0181-B-2020	
41. DA-0174-B-2020	
42. DA-0169-B-2020	
43. DA-0190-B-2020	
44. DA-0183-B-2020	
45. DA-0182-B-2020	
46. DA-0187-B-2020	
47. DA-0156-B-2020	
48. DA-0170-B-2020	
49. DA-0191-B-2020	
50. DA-0175-B-2020	
51. DA-0154-B-2020	
52. DA-0188-B-2020	
53. DA-0177-B-2020	
54. DA-0150-B-2020	
55. DA-0186-B-2020	
56. DA-0171-B-2020	
57. DA-0167-B-2020	
58. DA-0153-B-2020	
59. DA-0155-B-2020	
60. DA-0179-B-2020	
61. DA-0173-B-2020	
62. DA-0172-B-2020	
63. DA-0168-B-2020	
64. DA-0176-B-2020	
65. DA-0189-B-2020	
66. DA-0184-B-2020	
67. DA-0180-B-2020	

*(Handwritten signatures and marks in blue ink)*

68. DA-0198-B-2020	
69. DA-0198-B-2020	
70. DA-0196-B-2020	
71. DA-0202-B-2020	
72. DA-0192-B-2020	
73. DA-0200-B-2020	
74. DA-0197-B-2020	
75. DA-0195-B-2020	
76. DA-0201-B-2020	

Los datos testados en las documentales señaladas con antelación, son susceptibles de ser clasificados como confidenciales, en virtud de que al divulgarlos se estarían vulnerando los derechos personales de su titular, ya que constituyen datos que hacen a una persona identificada e identificable, y su divulgación y publicación requiere del consentimiento de su titular.-----

Es de resaltarse que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco considera como Información Confidencial, toda aquella información en poder de los Sujetos Obligados, relativa a los Datos Personales, protegidos por el derecho fundamental a la privacidad, concernientes a una persona identificada e identificable y que la Protección de Datos Personales es la garantía de tutela de la privacidad de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados, como son: el nombre, domicilio, teléfono particular, correo particular de una persona (todo ser humano) el registro federal de causantes (R.F.C.), la clave única de registro de población (CURP), entre otros, y que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, señalada como Datos personales sensibles aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, y que su publicación requiere el consentimiento de su titular. Datos patrimoniales, son aquellos como información fiscal, historial crediticio, cuentas bancarias, ingresos y egresos, etc., que sólo su titular o persona autorizada poseen, cuya difusión requiere del consentimiento expreso de su titular. -----

III.- De conformidad con los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, fracción XXI, 23, 24 fracción I y VI, 43, 44 fracción I y II, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 1, 3 fracciones IX y X, 4, 6 y 7, 21, 84 y 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracciones IV, XIII, XXII, XXIII, XXV, XXXIV, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, 73, 108, 111, 114, 117, 118 119, 124 y 128, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, fracciones VIII y IX, 4, 6, 7, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; 3, fracciones II y V, 18, párrafo primero, 19, 21, 26, párrafo segundo, 27 y 50 del Reglamento de dicha Ley; así como Cuadragésimo octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo séptimo, fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información,





COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
«2021, Año de La Independencia».

así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del Acuerdo por el que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos citados este Comité determina precedente confirmar la clasificación y elaboración en versión pública de las "97 Actas de Donación en Dinero y 76 Actas de Donación en Especie; correspondientes al Cuarto Trimestre del año 2020", descritas en el considerando II de la presente acta.-----

IV.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de las documentales remitidas por la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información, señaladas en los considerandos de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes resuelve:-----

PRIMERO.- Se confirma la clasificación y elaboración en versión pública de las "97 Actas de Donación en Dinero y 76 Actas de Donación en Especie; correspondientes al Cuarto Trimestre del año 2020", descritas en el considerando II de la presente acta, versión pública que deberá realizarse tomando en cuenta lo señalado en dicho considerando.-----

SEGUNDO.- Se instruye al Encargado del Despacho de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, informar al **Director de Administración**, que este Comité, confirmó la clasificación y elaboración en versión pública de las "97 Actas de Donación en Dinero y 76 Actas de Donación en Especie; correspondientes al Cuarto Trimestre del año 2020", señaladas en el considerando II, Versión Pública que dicha Dirección, por ser el área responsable de dichas documentales, deberá elaborar en términos de la presente Acta, tomando en cuenta los ACUERDOS por los que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, en los que señala que la elaboración y clasificación en versión pública, deberá contener una leyenda ya sea en carátula o colofón señalando los datos siguientes:

- I. *El Nombre del área del cual es titular quien clasifica.*
- II. *La identificación del documento del que se elabora la versión pública*
- III. *Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman*
- IV. *Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.*
- V. *Firma del Titular del Área. Firma autógrafa de quien clasifica.*
- VI. *Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.*

TERCERO. - Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado.




COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
«2021, Año de La Independencia».

VI.- **Asuntos Generales.** - No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto.-----


VII.- **Clausura.** - Cumpliendo el objetivo de la presente de fecha y agotado el orden del día se procedió a clausurar la Sesión extraordinaria del **Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco**, siendo las once horas con cuarenta minutos de la fecha de su inicio, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron. -----

Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional  
Municipio de Centro, Tabasco.

  
Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo  
Directora de Asuntos Jurídicos  
Presidente



COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

  
Lic. Benjamín Canul Salvador  
Encargado del Despacho de la  
Coordinación de Transparencia y Acceso  
a la Información Pública  
Secretario

  
Mtro. en Derecho Babe Segura Córdova  
Coordinador de Modernización e  
Innovación  
Vocal